ACUERDO No. 035
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 40 del Acuerdo No. 083 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Acuerdo Nº 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" dispone, *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad".*

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Nº 066 del 03 de diciembre de 2025 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Que, la Universidad de Pamplona, de conformidad con las condiciones establecidas en la Guía para la formulación del Plan Fomento al Bienestar (PFB 2026), presentó ante el Consejo Superior el Plan Fomento al Bienestar (PFB 2026) de la Universidad de Pamplona, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 031 del 27 de mayo de 2026.

Que, mediante alcance a la comunicación EE-161157 del 27 de mayo de 2026, se rectificó el valor correspondiente al Plan de Fomento al Bienestar 2026, estableciéndose que este asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.499.442.564), en razón a que en la comunicación inicialmente emitida se señaló un valor diferente por un error involuntario.

Que, el 3 de junio el director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería hace saber que: *"el día 22 de mayo ingresaron a la cuenta de ahorros 220-720-13207-5 del Banco Popular la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.499.442.564) por concepto de Mejoramiento de las condiciones de Bienestar según resolución N° 009907 del 10 de abril de 2026 "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026"*.

Que, según acta del COUNFIS N° 14 del 04 de junio de 2026, se dio viabilidad para incorporar el valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.499.442.564) teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral cuarto del artículo cuarto del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 035
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 la suma de ***MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.499.442.564)*** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.01.006	RECURSOS PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR	RECURSOS PFB 2026	$ 1.499.442.564
		TOTAL	$ 1.499.442.564

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 la suma de ***MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.499.442.564)*** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026		
2.3.2.01.03	TERCER DESAFÍO: GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO POSICIONANDO LA IMAGEN UNIPAMPLONA EN LAS REGIONES Y EN EL TERRITORIO NACIONAL.		
2.3.2.01.03.001	LÍNEA ESTRATÉGICA 10: CONSOLIDAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO COMO UNA ESTRATEGIA PARA COMBATIR LA DESERCIÓN.		

ACUERDO No. 035
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026"

2.3.2.01.03.001.01	PY34: CONSOLIDAR Y AUMENTAR EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO COMO ESTRATEGIA PARA COMBATIR LA DESERCIÓN.	RECURSOS PFB 2026	$ 1.499.442.564
	TOTAL		$ 1.499.442.564

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar en el PAC la suma de ***MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.499.442.564)***

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

Proyectó:

Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe oficina de Planeación

Revisó:

René Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo

Revisó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director oficina de Presupuesto y Contabilidad

José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina de Jurídica

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo